



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3383 DE 2018, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, - 8 NOV. 2018

R. EX. N° **3848**

**VISTO:** Lo solicitado por CORPESCA S.A. y por el Sindicato de Pescadores Artesanales Buzos Mariscadores, N° 2, Bellavista, Antofagasta, mediante C.I. SUBPESCA N° 12.031-2018; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (SAP) N° 134/2018, de fecha 30 de octubre de 2018; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 3383 de 2018, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta N° 3383 de 2018, se autorizó la cesión por parte del armador industrial CORPESCA S.A., de **6.000 toneladas de anchoveta**.

Que la señalada cesión proviene de su Licencia Transable de Pesca otorgada para la unidad de pesquería anchoveta de la Región de Arica y Parinacota a la Región de Antofagasta, en favor de los armadores artesanales pertenecientes al Sindicato de Pescadores Artesanales Buzos Mariscadores, N° 2, Bellavista, Antofagasta, inscritos en la señalada pesquería en la Región de Antofagasta.

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 12.031-2018, se ha solicitado modificar la citada resolución en el sentido de incorporar la embarcación TELMA BELEN, RPA N° 966901, perteneciente al Sindicato referido, al listado ahí señalado.

Que el Departamento de Pesquerías, mediante Memorándum Técnico señalado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

**RESUELVO:**

1.- Modifíquese el resuelvo 1° de la Resolución Exenta N° 3383 de 2018, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de CORPESCA S.A., R.U.T. N° 96.893.820-7, con domicilio en Avenida El Golf, N° 150, Piso 15, Las Condes, Santiago, de **6.000 toneladas de anchoveta**, a los armadores artesanales en ella indicados, inscritos en la señalada pesquería en la Región de Antofagasta, en el sentido de incorporar a la siguiente embarcación artesanal, al listado ahí señalado:

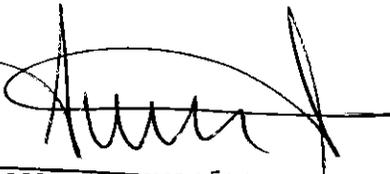
ARMADOR	RPA	EMBARCACIÓN
REINALDO ARCE GAVILAN	966901	TELMA BELEN

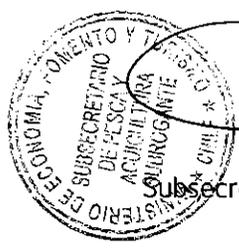
2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º del D.S. Nº 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.**

  
**ROMAN ZELAYA RÍOS**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)



RZR/CCS/FOM  